

APRUEBA PROTOCOLO LEY N° 20.584 DE ATENCIÓN PREFERENTE EN SALUD, PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES.

RESOLUCIÓN N° 45 /2023

San Miguel, 08 de marzo de 2023

VISTOS:

1. El Memorándum N° 654, de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, dirigido a la Suscrita, a través del cual se solicita dictar Resolución para regular aplicación en la comuna de San Miguel del **“PROTOCOLO LEY N° 20.584 DE ATENCIÓN PREFERENTE EN SALUD, PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES”**. Lo anterior permitirá su amplia difusión a los Equipos de Salud de los CESFAM, CECOSF y SAR, y además resguardará su correcta aplicación a los Usuarios que se atienden en nuestra Red de Salud.



2. El **“PROTOCOLO LEY N° 20.584 DE ATENCIÓN PREFERENTE EN SALUD, PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES”**, de febrero de 2023, elaborado por la Asesora Técnica de Promoción y participación, doña María José Cayul, y la Referente de Promoción y Participación del CESFAM Barros Luco, doña Romina López, revisado por el Asesor Técnico de Calidad, don Cristian Rivera, la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún, y la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl, siendo aprobado por don Alexis Ahumada Salinas, Director de Salud, todos de la Corporación Municipal de San Miguel.

3. Los Estatutos de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

4. El D.F.L. N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.
5. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril del año 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal,
6. El Dictamen N° E160316/2021 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que obliga a las Corporaciones Municipales a aplicar las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.
7. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que, es menester para la Corporación Municipal de San Miguel, contar con la formalización de los protocolos que se desarrollan dentro de los Centros de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, en conformidad al Dictamen N° E160316/2021 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que obliga a las Corporaciones Municipales a aplicar las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.
3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por



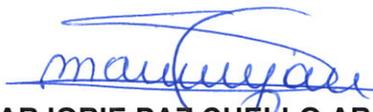
Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

- 1. APRUEBESE** el “**PROTOCOLO LEY N° 20.584 DE ATENCIÓN PREFERENTE EN SALUD, PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES**”, de febrero de 2023, elaborado por la Asesora Técnica de Promoción y participación, doña María José Cayul, y la Referente de Promoción y Participación del CESFAM Barros Luco, doña Romina López, revisado por el Asesor Técnico de Calidad, don Cristian Rivera, la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún, y la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl, siendo aprobado por don Alexis Ahumada Salinas, Director de Salud, todos de la Corporación Municipal de San Miguel.
- 2. INSTRÚYASE** a las Dirección de Salud dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, a proceder en los términos indicados en el protocolo aprobado mediante la presente Resolución y que se incorpora a la misma, derivándolos a todos los Centros de Salud dependientes de esta Corporación.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




NDF/jam

Distribución:

- SEREMI de Salud Metropolitana Sur.
- SSMS.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Todos los centros de salud dependientes de la C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

